



**DECRETO DE ALCALDIA Nº 112/2016 DE 9 DE MAYO DE
ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS CONSISTENTE EN LA
REDACCIÓN, DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS DE
INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR EN LA SEDE DEL AYUNTAMIENTO DE
ARRATZUA-UBARRUNDIA**

Visto que con fecha 15 de marzo de 2016 por Providencia de Alcaldía se detectó la necesidad de realizar la contratación del servicio consistente en la redacción, dirección e inspección de las obras de instalación de un ascensor en la sede del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia, debido a la carencia de medios de este ayuntamiento para ejecutar el servicio.

Dada la característica del servicio se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 15 de marzo se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 15 de marzo se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por Resolución de Alcaldía nº 75/2016 de fecha 15 de marzo se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 15 de marzo, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 16 de marzo, se realizó por el Interventor la retención de crédito oportuna y con fecha 16 de marzo emitió Informe de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes: Favorable procediendo su tramitación.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía nº 77/2016 de fecha 16 de marzo se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación del servicio consistente en la redacción, dirección e inspección de las obras de instalación de un ascensor en la sede del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia, por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.



Visto que con fecha 16 de marzo se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

- MIN. arquitectos.
- Estudio Arquitectura Xabier Sánchez SLP.
- Arke arquitectos.
- José Luis Fernández de Gaceo Basoco
- Jesús Mensanza Harina
- Par Llorente SLP
- Ohiana Ventosa.
- David Velasco Prieto

Visto que con fecha 11 de abril de 2016 se certificaron las ofertas presentadas que constan como tal en expediente.

Visto que con fecha 12 de abril se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, y ésta, realizó a favor de la empresa David Velasco Prieto la siguiente propuesta de adjudicación: La Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de la empresa David Velasco Prieto, con una puntuación de 84,31 por ser la oferta más ventajosa en base a los siguientes datos:

Empresas que han presentado sus ofertas dentro de plazo son:

1. Jesús Mesanza Harina
2. ARKECONKA S.C.P.
3. Oihana Ventosa Barrón
4. David Velasco Prieto
5. José Luis Fernández de Gaceo Basoco (ZYZ)

Empresas que han presentado su excusa las siguientes:

1. MIM. arquitectos
2. Estudio arquitectura Xabier Sánchez SLP

Empresas que no han presentado oferta ni excusa :

1. Par Llorente SLP

A) PRECIO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS:



| EMPRESA | PRECIO | IVA |
|--------------------------------------|----------|--------------|
| Jesús Mesanza Harina | 5.950,00 | + 21% de IVA |
| ARKECONKA S.C.P. | 4.810,00 | + 21% de IVA |
| Oihana Ventosa Barrón | 5.580,00 | + 21% de IVA |
| David Velasco Prieto | 6.200,00 | + 21% de IVA |
| José Luis Fdz. de Gaceo Basoco (ZYZ) | 6.200,00 | + 21% de IVA |

B) PLAZO DE EJECUCIÓN PRESENTADO POR LAS EMPRESAS:

| EMPRESA | PLAZO/SEMANAS |
|--------------------------------------|---------------|
| Jesús Mesanza Harina | 3 |
| ARKECONKA S.C.P. | 4 |
| Oihana Ventosa Barrón | 5 |
| David Velasco Prieto | 1 |
| José Luis Fdz. de Gaceo Basoco (ZYZ) | 6 |

Valoración de las mismas conforme se establece en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, obteniéndose el siguiente resultado:

| EMPRESA | PRECIO/PUNTUACIÓN | PLAZO EJECUCION/PUNTUACION | TOTAL PUNTUACION |
|------------------------------------|---------------------|----------------------------|------------------|
| Jesus Mesanza Harina | 5.950,00€/ 56,59 p. | 3 semanas/ 10,00p | 66,59 |
| ARKECONKA S.C.P. | 4.810,00€/ 70,00p. | 4 semanas/ 7,50p | 77,50 |
| Oihana Ventosa Barrón | 5.580,00€/ 60,34p. | 5 semanas/ 6,00p | 66,34 |
| David Velasco Prieto | 6.200,00€/ 54,31p. | 1 semana/ 30,00p | 84,31 |
| José Luis Fdz. de Gaceo Basoco ZYZ | 6.200,00€/ 54,31p. | 6 semanas/ 5,00p | 59,31 |

Visto que con fecha 14 de abril se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva y, además, que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que con fecha 26 de abril de 2016, el candidato David Velasco Prieto, constituyó garantía definitiva por importe de 310,00 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de



noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar a la empresa David Velasco Prieto, el contrato de servicios consistente en la redacción, dirección e inspección de las obras de instalación de un ascensor en la sede del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia por procedimiento negociado sin publicidad, aprobado por Resolución de Alcaldía nº 77/2016 de fecha 16 de marzo.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación 920.622.000 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO. Notificar a D. David Velasco Prieto, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en Durana (Ayuntamiento) a las 13 horas del día 13 de mayo de 2016.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato de servicios consistente en la redacción, dirección e inspección de las obras de instalación de un ascensor en la sede del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia, en el Perfil del contratante.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Durana a 9 de mayo de 2016

LA ALCALDESA



Ante mí
LA SECRETARIA